

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

3802

REAL DECRETO 211/1981, de 23 de enero, por el que se declara zona de atmósfera contaminada al término municipal de Avilés (Asturias), con los efectos y régimen especial previstos en el título III del Decreto 833/1975, de 6 de febrero.

La degradación del ambiente atmosférico a que se ha llegado en el área del término municipal de Avilés, como consecuencia de la creciente industrialización y elevada concentración urbana de la zona ha motivado que la contaminación en algunos puntos durante determinados periodos alcance niveles críticos, lo que aconseja la adopción de urgentes medidas correctoras, compatibles con los actuales imperativos socioeconómicos.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y dos, y cumplimentados los trámites previstos por el Decreto ochocientos treinta y tres/mil novecientos setenta y cinco, de seis de febrero, a propuesta de la Comisión Interministerial del Medio Ambiente, formulada por el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se declara zona de atmósfera contaminada al término municipal de Avilés, de conformidad con lo previsto en el artículo quinto de la Ley treinta y ocho/mil novecientos setenta y dos, de veintidós de diciembre, área a la que serán aplicables los preceptos establecidos en la legislación vigente sobre esta materia.

Artículo segundo.—A efectos de la concesión de subvenciones u otros beneficios económicos, las inversiones realizadas en Avilés para reducir la contaminación atmosférica tendrán carácter prioritario, en la forma prevista en la legislación vigente.

Dado en Madrid a veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Obras Públicas y Urbanismo,
JESUS SANCHO ROF

3803

ORDEN de 20 de enero de 1981 por la que se concede la homologación de Laboratorios para Control de Calidad de la Edificación, de acuerdo con el Decreto 2 15/1974, de 20 de julio.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto) y la Orden ministerial de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo informe del INCE,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación en las técnicas que se indican a los Laboratorios siguientes:

«Laboratorio de Obras Extremeño, S. A.» (LOEX, S. A.), Diego María Crehuet, 25, Cáceres, clase A (control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes).

«Iasemaco, S. A.», Depósitos del Agua, 16, Segovia, clase A (control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes).

DISPOSICION FINAL

Esta Orden empezará a regir el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 20 de enero de 1981.

SANCHO ROF

Ilmos. Sres. Director general de Arquitectura y Vivienda y Director Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

3804

ORDEN de 20 de enero de 1981 por la que se homologa el Sello de Conformidad CIETAN, para viguetas de hormigón pretensado.

Ilmo. Sr.: Por el Presidente de la Comisión del Sello «C.I.E.T.A.N.» ha sido solicitada la homologación de dicho Sello de Conformidad, de acuerdo con la Orden de 12 de diciembre

de 1977, sobre homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación presentada y con los informes previos que se han considerado oportunos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación del Sello de Conformidad «C.I.E.T.A.N.» para viguetas de hormigón pretensado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 20 de enero de 1981

SANCHO ROF

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda.

3805

ORDEN de 20 de enero de 1981 por la que se homologa la marca de calidad «Plásticos Españoles».

Ilmo. Sr.: Por don José María Cavanillas Martí, como Director general de la Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIP), ha sido solicitada la ampliación de la homologación de la marca de calidad «Plásticos Españoles» a una serie de productos, de acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 sobre homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación presentada y con los informes previos que se han considerado oportunos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación de la marca de calidad «Plásticos Españoles» que tiene establecida la Asociación Española de Industrias Plásticas (ANAIP), para los siguientes productos:

Tubería de PVC para líquidos a presión.

Placas estratificadas de materiales termoestables con superficie decorativa.

Lamas de PVC para persianas enrollables.

Tubos de polietileno de baja densidad.

Foliestireno expandido.

Placas onduladas translúcidas de poliéster reforzado con fibra de vidrio.

Revestimientos de amianto-vinilo.

Revestimientos flexibles de PVC, sin soporte, para suelos.

Compuestos de moldeo aminoplásticos.

Tubos de PVC para distribución de combustibles gaseosos.

Tubos y/o accesorios inyectados de PVC no plastificados para evacuación de aguas pluviales y residuales.

Tubos de polietileno de media y alta densidad para redes subterráneas de distribución de combustibles gaseosos.

Perfiles de PVC no clasificados para puertas y ventanas, susceptibles de ser utilizados a la intemperie.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 20 de enero de 1981.

SANCHO ROF

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda.

3806

ORDEN de 20 de enero de 1981 por la que se homologa la marca de calidad EWAA, EURAS para la película anódica sobre aluminio, destinado a arquitectura.

Ilmo. Sr.: Por don Dionisio Rodríguez Martínez, como Presidente de la Asociación Española de Anodizadores (A.S.E.S.A.N.), ha sido solicitada la homologación de la marca de calidad EWAA/EURAS, para la película anódica sobre aluminio anodizado destinado a la arquitectura, de acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 sobre homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la edificación.

A la vista de la documentación presentada y con los informes previos que se han considerado oportunos,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación de la marca de calidad EWAA/EURAS que tiene establecida la Asociación Española de Anodizadores (A.S.E.S.A.N.) para la película anódica sobre aluminio destinado a la arquitectura.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 20 de enero de 1981.

SANCHO ROF

Ilmo. Sr. Director general de Arquitectura y Vivienda.